



Resolución Viceministerial

Nro. 031-2018-VMPCIC-MC

Lima, **21 FEB. 2018**

VISTA, la solicitud presentada por la licenciada Carmela Alarcón Ledesma, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

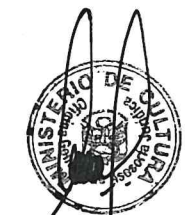
Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha de agosto de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "Cerro Blanco" Temporada 2017, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a desarrollarse en el sitio arqueológico Cerro Blanco, ubicado en el distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima; a cargo de la licenciada Carmela Alarcón Ledesma (Directora), con R.N.A. N° DA-09118;

Que, mediante formulario FP23DGPA presentado el 6 de febrero de 2018, la licenciada Carmela Alarcón Ledesma solicitó autorización para la exportación de siete (7) muestras arqueológicas procedentes del Proyecto de Investigación Arqueológica "Cerro Blanco" Temporada 2017, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, desarrollado en el sitio arqueológico Cerro Blanco, ubicado en el distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima. Muestras que serán sometidas a análisis científicos de carácter destructivo de carbono 14 (C-14) en el laboratorio para datación radiocarbónica DirectAMS de la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América; encargándose el traslado de las muestras al



ciudadano Stephen Andrew Berquist, de nacionalidad estadounidense e identificado con número de pasaporte N° 543982217;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 29 de diciembre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble delegó en la Dirección General de Museos la función relacionada a la emisión de pronunciamiento respecto de la salida de muestras de material arqueológico para análisis en el exterior del país, prevista en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MC;

Que, con Memorando N° 000100-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 19 de febrero de 2018, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° 000016-2018-MGL/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, mediante el cual se emitió opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de siete (7) muestras arqueológicas para el análisis solicitado;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 4 de enero de 2018, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC; y la Resolución Directoral N° 444-2017/DGPA/VMPCIC/MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de siete (7) muestras arqueológicas procedentes del Proyecto de Investigación Arqueológica “Cerro Blanco” Temporada 2017, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, desarrollado en el sitio arqueológico Cerro Blanco, ubicado en el distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima, solicitada por la licenciada Carmela



Resolución Viceministerial

Nro. 031-2018-VMPCIC-MC

Alarcón Ledesma; para que sean sometidas a análisis científicos de carácter destructivo de carbono 14 (C-14) en el laboratorio para datación radiocarbónica DirectAMS de la ciudad de Seattle, Washington, Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las siete (7) muestras arqueológicas con fines científicos, cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar al ciudadano Stephen Andrew Berquist, de nacionalidad estadounidense e identificado con número de pasaporte N° 543982217; para que efectúe el traslado físico de las siete (7) muestras arqueológicas con fines científicos a Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, la licenciada Carmela Alarcón Ledesma presente un informe detallado de los resultados de los análisis practicados a las siete (7) muestras arqueológicas con fines científicos, a la Dirección General de Museos, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la licenciada Carmela Alarcón Ledesma, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA



JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Listado de siete (07) muestras a exportar Expediente N° 4080-2018

| N° | N° Bolsa | Sitio | Sector | Unidad | Locus | Lote | Material | Peso (gr.) |
|----|----------|--------------|--------|--------|-------|------|---------------------------------------|------------|
| 1 | 59 | Cerro Blanco | B | 2 | 2 | 4 | Una (01) Tusa de maíz (carbonizada) | 10 |
| 2 | 4 | Cerro Blanco | A | 1 | 1 | 2 | Una (01) muestra de Carbón | 3 |
| 3 | 42 | Cerro Blanco | B | 3 | 7 | 1 | Un (01) Hueso de camélido | 14 |
| 4 | 102 | Cerro Blanco | D | 4 | 5 | 1 | Un (01) diente humano (08 fragmentos) | 7 |
| 5 | 131 | Cerro Blanco | D | 4 | 4 | 4 | Una (01) muestra de Carbón | 3 |
| 6 | 151 | Cerro Blanco | C | 5 | 8 | 3 | Una (01) muestra de Carbón | 9 |
| 7 | 171 | Cerro Blanco | C | 5 | 8 | 3 | Una (01) muestra de Carbón | 29 |



